



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de marzo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Documento Simple N° 10262-2024 de la Arquitecta Rocío Evelyn Cerrón Fernández, el Informe N° 606-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Resolución de Alcaldía N° 037-2024/MDV-ALC de fecha 27 de febrero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 043-2024/MDV-ALC de fecha 28 de febrero de 2024, respecto a la emisión del documento autoritativo que precise la fecha de reincorporación al ejercicio pleno de sus funciones del titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, disposición concordante con lo estipulado en el numeral 73.3 del artículo 73 de la ley antes referida;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 037-2024/MDV-ALC de fecha 27 de febrero de 2024, se resolvió, entre otros, encargar las funciones del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura al Ingeniero Erick Aurelio Mota Rojas, Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 042-2024/MDV-ALC de fecha 28 de febrero de 2024, se resolvió, entre otros, designar al Ingeniero Civil Erick Aurelio Mota Rojas, en el cargo de Subgerente de Obras Públicas, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 043-2024/MDV-ALC de fecha 28 de febrero de 2024, se resolvió, entre otros, precisar lo resuelto por el artículo 1 de la resolución de alcaldía referida en el párrafo precedente, en el extremo de señalar que la encargatura de funciones del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura será asumido por el Ingeniero Civil Erick Aurelio Mota Rojas, actual Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular;

Que, mediante el Documento Simple N° 10262 de fecha 05 de marzo de 2024, la Arquitecta Rocío Evelyn Cerrón Fernández, actual Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura presenta ante la Subgerencia de Recursos Humanos el Descanso Médico expedido por la clínica Jesús del Norte, en el que se precisa los días de incapacidad temporal de la referida funcionaria por razones médicas, desde el 27 de febrero hasta el 06 de marzo de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024/MDV-ALC

Que, a través del Informe N° 606-2024/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos pone de conocimiento a la Secretaría General que la Arquitecta Rocío Evelyn Cerrón Fernández actual Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se encuentra con descanso médico desde el 27 de febrero hasta el 06 de marzo de 2024, para ello, adjunta los actuados administrativos, a fin de que, se efectúen las acciones pertinentes, considerando el cese del descanso médico de la referida funcionaria para su reincorporación al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, en virtud al documento presentado por la Arquitecta Rocío Evelyn Cerrón Fernández y ante lo resuelto por la Resolución de Alcaldía N° 037-2024/MDV-ALC y precisión efectuada por la Resolución de Alcaldía N° 043-2024/MDV-ALC, es menester proceder con la modificación del auto autoritativo que encargó las funciones del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en el extremo de establecer la fecha de reincorporación de la funcionaria aludida al ejercicio pleno de sus funciones, a fin de, procurar el óptimo rendimiento y operatividad de la gerencia antes mencionada;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 037-2024/MDV-ALC; así como, la precisión efectuada por medio de la Resolución de Alcaldía N° 043-2024/MDV-ALC, quedando redactado de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO 1.- ENCARGAR,** las funciones del GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA al Ingeniero Civil ERICK AURELIO MOTA ROJAS, actual Subgerente de Obras Públicas, por el periodo comprendido desde el 27 de febrero hasta el 06 de marzo de 2024, cargo considerado de confianza y con retención del mismo, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución".*

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE